

PLAN ANTIFRAUDE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DEL DEPARTAMENTO-VALENCIA HOSPITAL GENERAL COMO SUBPROYECTO INSTRUMENTAL DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD DE LA COMUNITAT VALENCIANA

El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en su artículo 325 se reconoce la necesidad de que tanto la Unión como los Estados miembros tengan una actitud decidida ante el fraude y toda actividad ilegal que afecte a los intereses financieros de la Unión regulando que deben adoptarse para ello medidas, que tengan un efecto disuasorio y que sean capaces de ofrecer una protección eficaz en los Estados miembros y en las instituciones, órganos y organismos de la Unión.

El Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE) determina las acciones que le corresponden a los Estados miembros en materia de prevención de lucha contra el fraude, y por ende, las obligaciones que las entidades gestoras de fondos deben cumplimentar, con objeto de que se establezca una responsabilidad vertical y en cascada sobre todas las entidades públicas y privadas que participan en la gestión de fondos provenientes del presupuesto de la Unión Europea.

El artículo 22 de REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, especifica claramente la necesidad de tomar medidas para una lucha eficaz contra el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses.

El 30 de abril de 2021, el Gobierno de España presentó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, «Plan España Puede» (PRTR), que fue aprobado por el Colegio de Comisarios UE el 16 de junio de 2021 y, finalmente, el 13 de julio del mismo año por el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de la UE (ECOFIN). Dicho PRTR comprende una importante agenda de inversiones y reformas estructurales destinadas al logro de las cuatro transformaciones que constituyen el centro de la estrategia de política económica del Gobierno de España (la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género).

El artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia estipula el refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, estableciendo una serie de medidas homogéneas de lucha contra el fraude para las entidades que figuren como beneficiarias de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a fin de que, en su respectivo ámbito de actuación, se garantice y declare que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en lo que se refiere la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Por lo expuesto, el Consorcio Hospital General Universitario de Valencia, como Órgano gestor del subproyecto instrumental C18.I05.P09.S10 y con una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción, desarrolla este Plan de Medidas Antifraude que será de aplicación en cualquier actuación que se realice en el ámbito de las competencias de nuestro Departamento en el marco de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (NextGeneration EU).

Destacar, como antecedentes, las siguientes actuaciones llevadas a cabo como reflejo de la cultura de integridad de la Institución:

- Elaboración de la autoevaluación de riesgos de irregularidades y malas prácticas en el área de contratación (realizado con el acompañamiento de la Inspección de Servicios de la Generalitat Valenciana).



- Nuestro Departamento ha plasmado sus principios de actuación en un código ético y de conducta (alojado en la web institucional en el siguiente enlace [CHGUV - Integridad](#)) que recoge, entre

otros, los siguientes aspectos fundamentales para una actuación íntegra y honesta de todas las personas al servicio de nuestra Institución:

- Política de gestión de los conflictos de interés.
 - Tipos de conflicto de interés.
 - Política de regalos.
 - Canales de denuncia internos y externos.
- Asunción del compromiso de lucha contra el fraude. Nuestra Institución ha actualizado su adhesión al [Plan de medidas antifraude de la Conselleria de Sanitat](#) mediante una declaración institucional de asunción de compromiso de lucha contra el fraude.

Con esta adhesión se pretende hacer propios de nuestra Organización, conceptos y metodología contenidos en el mencionado Plan que sean de aplicación en el ámbito de competencias y de actuación del Departamento en el marco de la gestión de fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (NextGeneration EU), tales como:

1. Los conceptos de fraude, corrupción, conflicto de interés, doble financiación e irregularidades.
2. La definición del ciclo antifraude y actuaciones definidas en cada fase del mismo, con las siguientes especialidades justificadas por la escasa actividad financiada con este tipo de fondos por parte del Departamento:
 - a. El test de autoevaluación de la Orden 1030 se realizará anualmente y solo en el caso de que se hayan gestionado fondos MRR por parte de nuestro Departamento de salud.
 - b. Este PMA se complementa con el código ético y de conducta propio de nuestra institución.
 - c. Se anexa el plan de medidas derivado de la autoevaluación de riesgos realizado en el área de contratación pública.
 - d. En cuanto al resultado de la evaluación de riesgos en la gestión de fondos MRR realizado con el acompañamiento de la Inspección General de Servicios de la GVA, se expone lo siguiente:

RIESGO ORENADO POR CATEGORÍA	RIESGO RESIDUAL	RIESGO ACEPTABLE
<i>Riesgo de no informar y publicitar la participación de la financiación europea</i>	2	1
<i>Riesgo de incumplir doble financiación</i>		
<i>Riesgo de que no se garantice el compromiso de sujeción a los controles de los organismos europeos por los perceptores</i>		

- e. No se ha realizado la evaluación de la exposición a riesgos de fraude específicos en subvenciones, convenios, encargos a medios propios y, en general, a procedimientos distintos de la licitación, dado que por el momento no se aplican estos procedimientos mediante financiación de fondos MRR.
- f. Respecto de la prevención de la doble financiación, nuestro Departamento dispone de aplicación presupuestaria específica para los fondos MRR y al elaborar los respectivos documentos contables de los expedientes de contratación, se introduce un código identificador de la procedencia de los fondos que financian el expediente de contratación.



- g. El canal de denuncias anónimo interno es el propio de nuestra Institución y se encuentra alojado en [Sede Electrónica de Consorcio Hospital General Universitario de Valencia](#) a través del cual todo el personal de que participe en la tramitación y gestión de proyectos acogidos a las ayudas del MRR de la Conselleria podrán poner en conocimiento de la Comisión de Control de Medidas Antifraude, la existencia de: - Indicios o comportamientos que puedan sustentar de manera clara y notoria la existencia de irregularidades susceptibles de fraude. - Existencia de irregularidades, mal funcionamiento o diseño de actuaciones procedimentales u organizativas que pudieran generar riesgos. - Formación inexistente, insuficiente o deficiente en el ámbito de la conducta o procedimiento antifraude. Las denuncias o comunicaciones al respecto se pueden remitir por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico: deconomica_hgv@gva.es.
- h. Por resolución de 25 de agosto de 2025 del órgano de contratación del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia, se ha autorizado a los directores de programa para la gestión de los fondos europeos de la Conselleria de Sanidad a los efectos de actuar con el rol de “responsable de operación”, a los solos efectos de acceder a MINERVA e incorporar a dicha plataforma el código de referencia de operación y la información relativa a los intervinientes en los procedimientos de contratación de aquellas actuaciones desarrolladas en el ámbito competencial de esta Conselleria en ejecución del PRTR, para poder realizar ex ante el análisis del riesgo de conflicto de interés previsto en el apartado Cinco de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero; así como a acceder a la aplicación CoFFEE con el rol “Responsable de Operación” para la carga de la documentación relativa al análisis del conflicto de interés previsto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.
- i. Con el fin de realizar el seguimiento y evaluación de este Plan y garantizar que el proceso de ejecución de las actuaciones a las que resulte de aplicación se lleve a cabo conforme a las normas aplicables en materia de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, se crea la *Comisión de control del Plan de medias antifraude del Departamento de salud Valencia-Hospital General*. Asimismo, dado que nuestro PMA no ha sido objeto de auditoría externa, nos adherimos al PMA de la Conselleria que sí ha sido objeto de auditoría externa.

Formarán parte de la *Comisión de control del Plan de medias antifraude del Departamento de salud Valencia-Hospital General*

1. Una persona en representación del servicio económico.
2. Una persona en representación del servicio jurídico.
3. Una persona en representación del servicio de comunicación.
4. Una persona en representación del servicio de contratación.
5. La persona titular de la subdirección económica.

Funciones de la *Comisión de control del Plan de medias antifraude del Departamento de salud Valencia-Hospital General*:

- ✓ Difundir el presente Plan entre el personal de este Departamento de Salud, y se ubicará en la web de la Institución y se elaborarán y difundirán elementos formativos para explicar su funcionamiento y uso.
- ✓ Supervisar la aplicación del plan de medidas antifraude en la gestión de los fondos a los que resulte de aplicación y dar cuenta en las reuniones que celebre la *Comisión* del estado de la implementación de las medidas recogidas en este plan de medidas anti fraude.
- ✓ Analizar los asuntos que reciba que pudieran ser constitutivos de fraude o corrupción y, en su caso, propuesta de elevación a órgano competente para su remisión a la institución que proceda de acuerdo con la tipología y alcance del presunto fraude o corrupción.



- ✓ Verificar la correcta aplicación de los procedimientos de gestión de conflictos de intereses.
- ✓ Validar los modelos de documentos necesarios para la prevención, detección, corrección y persecución del conflicto de interés, el fraude y la corrupción y la documentación de las actuaciones relacionadas.
- ✓ Proponer medidas correctoras y de mejora de los procedimientos relativos a la prevención, detección, corrección y persecución del conflicto de interés, el fraude y la corrupción.
- ✓ Dar cuenta al órgano competente de la Conselleria de Sanitat de las situaciones o casos que supongan un especial riesgo de conflicto de interés, de doble financiación o de cualquier otra irregularidad que pudiera observarse en el procedimiento de gestión de los fondos sujetos a este Plan.

Funcionamiento de la *Comisión de control del Plan de medias antifraude del Departamento de salud Valencia-Hospital General*:

- Se reunirá para su constitución en el plazo máximo de un mes desde su creación (fecha de la última firma electrónica de la presente resolución).
- De manera ordinaria, se reunirá una vez al año, a instancia de la subdirección económica y, de manera extraordinaria, a instancia de cualquiera de sus miembros, cuando sea necesario para el cumplimiento de las funciones que tiene asignadas.
- De sus reuniones se levantará la oportuna acta que será firmada por todos los asistentes.

Firmado en Valencia, a la fecha de la última firma electrónica

La dirección económico-financiera

La dirección gerencia

